



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Proveído N° 492-2022-GM/MDSJL, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 175-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 28 de febrero del 2022, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos; mediante los cuales solicitan la ampliación de las Vacaciones otorgadas a la abogada Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Gerente de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y a la vez otorga derechos laborales, a los servidores sujetos al régimen CAS, se estableció, que uno de los derechos laborales bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el descanso vacacional de 30 días calendarios, previo cumplimiento de la prestación de servicios;

Que, mediante Resolución N° 133-2021-A/MDSJL, de fecha 22 de febrero del 2021, se designó a la señora, **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 247-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de marzo del 2022, se otorgó vacaciones a la abogada Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por cinco (05) días calendarios, con eficacia anticipada, en el periodo comprendido entre 23 de febrero del 2022 al 27 de febrero del 2022;

Que, mediante Informe N° 175-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 28 de febrero del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la ampliación del descanso vacacional en cuestión por el periodo comprendido entre el 28 de febrero del 2022 al 06 de marzo del 2022;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

R.A. N° 248 - 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL DESCANSO VACACIONAL, otorgada a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con eficacia anticipada, en el periodo comprendido entre el 28 de febrero del 2022 al 06 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el encargo del área orgánica de la Gerente de Asesoría Jurídica, encomendado al señor **José Luis Calderón Gamboa**, Funcionario de Confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el periodo que dure el descanso vacacional señalado en el artículo precedente, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE